**Expediente N° 123/2020**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Honorable Concejo Deliberante**

**25 de Mayo, Bs. As.**

**Bloque Cambiemos y Juntos por el Cambio**

23 de octubre de 2020.-

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La creación y distribución del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística; y

**CONSIDERANDO**

Que el Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística fue creado para contribuir financieramente a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19;

Que el mismo está destinado de manera directa a los Municipios y de manera indirecta a establecimientos y espacios turísticos - culturales que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y cumplan los requisitos establecidos por el Programa;

Que dichos establecimientos y espacios debían ser oportunamente seleccionados por los Municipios;

Que los montos correspondientes a cada Municipio, según coeficiente de distribución, podrán ser aplicados por los beneficiarios indirectos a gastos para el acondicionamiento de los locales y gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales);

Que son los Municipios los establecen los mecanismos que consideren procedentes para la selección de proyectos y destinatarios de los fondos que le correspondan;

Que cada Municipio debió realizar la selección y distribución entre los beneficiarios indirectos de los fondos que le fueran asignados, debiendo distribuir como mínimo un monto equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) de los fondos que le fueran asignados conforme el coeficiente establecido;

Que cada Municipio debe justificar las causas que imposibilitaron la distribución de los fondos restantes en caso que sucediera;

Que en 25 de Mayo se han validado 45 establecimientos y se ha recibido un total de $1.350.454;

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO SANCIONA CON FUERZA DE:**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal informar a este Honorable Cuerpo, a

través del área correspondiente:

* + - * Criterio de selección de los establecimientos;
			* Listado de los 45 destinatarios del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística;
			* Cantidad de recursos destinado a cada establecimiento seleccionado;
			* Porcentaje del monto distribuido a la fecha;

**Artículo 2°:** De forma.

Firman los Concejales García, Bucci, Piñero, Landaburu, Bernardo, Fernández, Vega y Burgos